

**21811 RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2000, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título oficial homologado de Licenciado en Antropología Social y Cultural de esta Universidad.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural, la cual ha sido homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 12 de julio de 2000, y que se estructura según figura en el siguiente anexo.

Barcelona, 30 de octubre de 2000.—El Rector, Antonio Caparrós i Benedicto.

**ANEXO 2-A** Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

DE BARCELONA

**PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE AL TÍTULO DE LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL**

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignaturas con las cuales la Universitat en su caso organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)		Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Prácticos		
<b>I. MATERIAS TRONCALES</b>							
2		Antropología Social (Créditos: 28 T + 5 A)	Historia de la Antropología I: escuelas clásicas Antropología del Parentesco Antropología Religiosa Antropología Simbólico-cognitiva	33	8	Introducción a la Antropología Social. Análisis de la variabilidad y de la evolución en los ámbitos del parentesco, la economía, la política, la religión y las representaciones simbólicas. Crítica de las teorías sociales a partir del conocimiento de las sociedades no occidentales. Visión pormenorizada de las diversas orientaciones teóricas de la Antropología y de su vinculación con el desarrollo histórico de las sociedades a las que pertenecen los investigadores y de las sociedades por ellos analizadas.	Antropología Social
2		Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales (Créditos: 6T)	Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales	6	2	Aprendizaje de las técnicas cuantitativas adecuadas para el estudio de las sociedades humanas, con especial atención a los aspectos demográficos y de muestreo.	Estadística e Investigación Operativa; Psicología Social; Sociología
2		Estructuras y Cambios Sociales, Económicos y Políticos (Créditos: 12T + 6 A)	Antropología Política Antropología Económica	18	4	Teoría de las Ciencias Sociales. Análisis de las clases sociales. Distribución de la riqueza y el poder y la movilidad social en las sociedades contemporáneas. Análisis de su evolución histórica y de los movimientos e ideologías que las han caracterizado.	Antropología Social; Ciencia Política y de la Administración; Economía Aplicada; Historia Contemporánea; Ha. del pensamiento y de los Movim. Sociales y Polit.; Ha. e Instituciones Económicas; Sociología

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s con las cuales la Universitat en su caso organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)		Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento	
				Totales	Teóricos			Prácticos
2		Etnología Regional (Créditos: 6T)	Etnología Regional	6	4	2	Estudios monográficos de culturas y grupos étnicos específicos y estudios de problemas socio-culturales en contextos regionales.	Antropología Social
2		Geografía Humana y Demografía (Créditos: 6T)	Geografía Humana y Demografía	6	4	2	Conocimientos y análisis de las relaciones entre población, recursos y medio ambiente.	Geografía Humana; Historia e Instituciones Económicas; Sociología
2		Métodos y Técnicas de Investigación en Antropología Social (Créditos: 14T + 1 A)	Historia de la Antropología II: teoría y método Técnicas de Investigación en Antropología Social	15	8	7	Análisis de los métodos científico y hermenéutico en Antropología. Conocimiento de las técnicas en trabajo de campo y de comparación intercultural. La investigación interdisciplinar.	Antropología Social

ANEXO 2-C Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

DE BARCELONA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)						
Denominación (2)	Créditos			Breve descripción del contenido	Créditos totales para optativas (1)	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos			
Complementos de Antropología Social (2º ciclo)	42	21	21	Profundización en ámbitos tradicionales y básicos de la Antropología Social: parentesco y familia, economía, política, religión y representaciones simbólicas. Conocimiento de ámbitos más específicos como el estudio antropológico de los sistemas de género, la educación, la ciencia y la técnica, la salud, la alimentación o el arte.	- por ciclo - curso	Antropología Social
Antropología Social de las Sociedades Complejas (2º ciclo)	36	18	18	Conocimiento de enfoques y problemas específicos de las sociedades complejas. Estudio antropológico de la ciudad y la vida urbana, el trabajo, la identidad y las relaciones étnicas, las migraciones, los movimientos religiosos, los movimientos políticos, el consumo, el desarrollo, etc.		Antropología Social
Complementos de Etnología Regional (2º ciclo)	24	12	12	Estudio de la variabilidad cultural en los diversos contextos regionales. Estudio monográfico de culturas, instituciones y/o problemas socio-culturales. Modelos y problemas de la construcción etnográfica. El patrimonio etnológico y la museografía etnográfica.		Antropología Social

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

2. ENSEÑANZA DE  CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL  CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
II CICLO							
		84 (72T + 12 A)		48	18		150

- (1) Se indicará lo que corresponda
- (2) Se indicará lo que corresponda según el artículo 4 del RD 1407/1987 (de 1º ciclo, de 1º y 2º ciclo, de sólo 2º ciclo) y las previsiones del RD de directrices generales propias del título de que se trate
- (3) Se indicará el centro universitario con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente para la que se autoriza la impartición de las enseñanzas para el citado centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el RD de directrices generales propios de los planes de estudios del título de que se trate
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva global

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL, NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO  NO  (6)

6.  NO SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A (7):

<input type="checkbox"/>	PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.
<input type="checkbox"/>	TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
<input type="checkbox"/>	ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUBSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
<input type="checkbox"/>	OTRAS ACTIVIDADES

7. EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS ..... CRÉDITOS  
 EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS. (9)

- 1º CICLO  AÑOS  
 - 2º CICLO  AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRACTICOS/ CLINICOS

- (6) Si o no. Es decisión posesitiva de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global
- (7) Si o no. Es decisión posesitiva de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo de fin de carrera", etc... así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de este.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del RD de directrices generales, propios del título de que se trate.

**Licenciatura en Antropología Social y Cultural**  
**Revisión del Plan de estudios 1994**  
**Tabla de adaptaciones**

Plan de estudios 1994		Plan de estudios revisado	
Asignatura	Cr.	Asignatura	Cr.
Historia de la Antropología I	6	Historia de la Antropología I: escuelas clásicas	6
Antropología del Parentesco	6	Antropología del Parentesco	9
Antropología Económica	6	Antropología Económica	9
Antropología Política	6	Antropología Política	9
Antropología Simbólico-cognitiva	6	Antropología Simbólico-cognitiva	9
Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales	6	Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales	6
Estructura y Cambio en las Sociedades Complejas	6	Optativa de la materia Antropología Social de las Sociedades Complejas	6
Historia de la Antropología II:	6	Historia de la Antropología II: teoría y método	6
etnológicos recientes	6	Etnología de la Península Ibérica	6
Etnología Regional y Ecología, Población y Adaptaciones Humanas	6	Geografía Humana y Demografía	6
Métodos de Investigación en Antropología Social	6	Optativa de la materia Complementos de Antropología Social	6
Técnicas de Investigación en Antropología Social	9	Técnicas de Investigación en Antropología Social	9
Antropología Social	6	Antropología Religiosa	9
Antropología Religiosa I: rituales e instituciones	6	Antropología Religiosa	9

Cuando la adaptación del expediente suponga un incremento igual o superior a los 6 créditos, el estudiante tendrá que cursar un número equivalente de créditos en asignaturas optativas de la materia Complementos de Antropología Social. Las asignaturas optativas se adaptarán por las que se correspondan del plan revisado en cuanto a sus contenidos y valor en créditos. La Junta de Facultad o la comisión u órgano que ésta determine resolverán cualquier incidencia referente a la aplicación de la tabla de adaptaciones.

**II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
  - a) Régimen de acceso al 2o ciclo. Aplicable únicamente al caso de enseñanzas de 2o ciclo o al 2o ciclo de enseñanzas de primer y segundo ciclo, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 5o y 8o.2 del RD 1497/1987.
  - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (art. 9.1 RD 1497/1987)
  - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.2, 4o RD 1497/1987)
  - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vengan cursando el plan antiguo (artículo 11 RD 1497/1987)
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del RD de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo que dispone el citado RD), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1. a) El régimen de acceso a esta titulación se regirá por lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1992 (BOE de 13 de enero de 1993) y la Orden de 10 de diciembre de 1993 (BOE de 27 de diciembre de 1993).
1. b) La Junta de Gobierno establecerá los requisitos necesarios para una adecuada secuenciación temporal del aprendizaje, en lo que se refiere a pre-requisitos y co-requisitos entre asignaturas, siempre de acuerdo con lo establecido en el RD 1497/87 y sus sucesivas modificaciones.
1. c) El periodo de escolaridad mínimo es de dos años.
1. d) Tabla de adaptaciones en la página siguiente.
3. La Universidad establecerá la diversificación de las materias optativas en sus correspondientes asignaturas, ajustándose en todos los casos a los mínimos de créditos que establece la normativa vigente.